



## Bodegas y clubes deportivos pasan a engrosar la lista de insolventes

- Entre julio y septiembre se han declarado casi 800 nuevos concursos de acreedores
- Por primera vez entra en el listado una bodega y un club de baloncesto
- El sector constructor lidera el ranking y arrastra a empresas de decoración y menaje
- Las familias insolventes representan ya el 13%

Por GEMA FERNÁNDEZ (SOITU.ES)

MADRID.- El número de empresas y familias ahogadas por las deudas no deja de aumentar. Durante el último trimestre, **las cifras se han triplicado**, provocando que, entre julio y septiembre, se declararan **764 nuevos concursos de acreedores** (antigua suspensión de pagos y quiebras). La falta de liquidez afecta ya a bodegas y clubes deportivos; la crisis del 'ladrillo' empieza a pasar factura a las empresas de decoración y menaje del hogar; y **el incremento del paro** hace lo propio con las familias.



istockphoto

Desde la entrada en vigor de la Ley Concursal (1 de septiembre de 2004) casi 600 personas físicas (no sociedades) han optado por esta vía ante la imposibilidad de hacer frente a sus acreedores. De esta cantidad, sólo 132 eran empresarios. Es decir, que **cerca de 500 familias sin actividad empresarial se han declarado en quiebra**, 97 de ellas en el último trimestre.

De hecho, las familias constituyen ya casi el 13% del total de deudores que se declaran en concurso, más del triple que un año antes. Esto es así por el incremento que han experimentado los tipos de interés, que han llevado las mensualidades hipotecarias a límites insospechados, y por el aumento del paro, que

obliga a restringir los gastos domésticos, según la Asociación Hipotecaria Española.

### Círculo vicioso

El descenso del consumo familiar queda patente en el incremento significativo del número de concursos declarados en el sector comercial, que se ha duplicado, hasta superar el centenar entre julio y septiembre; y en el hostelero, donde 16 empresas afirman ser insolventes.

Y es que, si se restringe el consumo, los ingresos de comercios y empresas dedicadas al ocio disminuyen, provocando nuevas quiebras y abocando al paro a decenas de trabajadores. Y si aumenta el desempleo, disminuye el gasto, así que volvemos a iniciar un círculo vicioso que no tiene fin.

### Efecto contagio

Otras que también están condenadas a entenderse en los juzgados son las empresas relacionadas con la construcción y el sector inmobiliario. Entre julio y septiembre más de 300 compañías de este ámbito han tenido que declararse en concurso de acreedores, la mayoría de ellas por voluntad propia. Y las previsiones del Refor es **que esta cifra siga aumentando** en lo que resta de año.

Además, como si de una mancha de aceite se tratara, **la crisis se ha contagiado a compañías de decoración, menaje y aluminio para el hogar**, muy relacionadas con el 'ladrillo'.

Pero también comienzan a tener problemas sectores empresariales muy alejados del constructor. Por primera vez en la historia de esta ley (4 años), **una bodega y un club de baloncesto han pasado a engrosar las listas concursales**. También podemos encontrar en estos listados 11 sociedades anónimas deportivas, todas ellas relacionadas con el 'deporte rey', tres fundaciones, una asociación empresarial y 13 herencias\*.

Todos estos concursos **han afectado a unos 16.000 trabajadores entre julio y septiembre** y a más de 100.000 en los últimos cuatro años. Una situación que, a juicio del presidente del Registro de Economistas Forenses (Refor), Raimon Casanellas, "no les beneficia en absoluto", pues "se les pagan menos días por año trabajado", argumenta.

### **Previsiones pesimistas**

Para finales de año, el Refor prevé que entre 2.500 y 3.000 empresas y particulares se habrán declarado en suspensión de pagos.

Según el abogado Juan Ignacio Fernández-Aguado, socio del despacho CMS Albiñana & Suárez de Lezo, la actual legislación permite la solicitud de concurso de acreedores tanto a particulares como a empresas, y el procedimiento a seguir en ambos casos es el mismo. Quizá la única diferencia estriba en que "el particular tiene menos documentación que presentar". Por lo demás, el proceso es el que sigue:

1. Presentación de la solicitud de concurso ante el juzgado de lo mercantil correspondiente.
2. El juzgado tiene que aceptar la declaración de concurso.
3. Comunicación de créditos pendientes y elaboración de un informe por parte de los administradores concursales.
4. Fase de convenio o liquidación (es decir, o se llega a un acuerdo con los acreedores, o se liquidan los activos para pagar las deudas).

Este proceso viene a durar entre 2 y 3 años, según el Refor, que afirma que estos plazos se alargarán en los próximos meses debido a la 'avalancha' de nuevos casos que se presentan en los juzgados, que están desbordados. Por ello, este organismo cree necesario aumentar el número de juzgados y los medios de que disponen. También recomienda una fase "preconursal", como las que ya funcionan en otros países, y que [ha propuesto el propio Consejo General del Poder Judicial \(CGPJ\)](#), para acelerar los procesos y evitar que los activos de las empresas pierdan valor por la dilatación de los plazos. "Eso no beneficia a nadie, ni a los acreedores, ni a los deudores", dice Casanellas